

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	243.285.739	22.423.200	265.708.939
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	281.773.102	388.727.797	670.500.899
Agencia Andaluza de la Energía	91.571.517	3.404.705	94.976.222
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	330.792.118	186.504.031	517.296.149
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	41.054.272	48.052.375	89.106.647
Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	14.869.681	94.502.606	109.372.287
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	137.962.325	6.772.259	144.734.584
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	110.726.517	6.495.196	117.221.713
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	98.928.848	30.000.000	128.928.848
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	43.741.059	4.456.874	48.197.933
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	106.811.402	4.833.854	111.645.256
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	166.137.710	473.272.279	639.409.989
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	64.011.477	3.057.166	67.068.643

Artículo 4. Consorcios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de los presupuestos de los Consorcios de Transporte Metropolitano tendrán la naturaleza de transferencias de financiación, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transporte Metropolitano que se citan serán los siguientes:

CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	7.614.605	4.420.731	12.035.336
Consortio de Transportes del Área de Granada	8.736.642	2.344.878	11.081.520
Consortio de Transportes del Área de Málaga	7.385.118	1.157.226	8.542.344
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	15.482.050	1.172.750	16.654.800
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	930.127	496.000	1.426.127

2. Será de aplicación al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe serán los siguientes:

CONSORCIO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	50.887.337	–	50.887.337

Artículo 5. Fundaciones.

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones serán los siguientes: